

BBA BACHILLERATO DE
BELLAS ARTES UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

///Plata, 30 de septiembre 2021

VISTO y atento a que con fecha 23 de agosto del corriente año ha sido suscripta el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21, en cuyos lineamientos queda expresado que en la mayor parte de las Facultades y Dependencias de esta Casa de Estudios han sido prácticamente cumplidas las evaluaciones correspondientes al Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente, estimando factible implementar dicho Plan en aquellas que no fue posible homologar casos suficientes para completar la ejecución de los recursos asignados, respetando los términos acordados en la misma y continuando con la aplicación de las Disposiciones complementarias de Secretaría y teniendo en cuenta que esta dependencia se encuentra comprendida en este nuevo instrumento,

LA DIRECTORA DEL BACHILLERATO DE BELLAS ARTES "PROF. FRANCISCO AMÉRICO DE SANTO",

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo/a en las condiciones establecidas por el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21, cuya copia se agrega.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 25 de octubre y el 29 de octubre de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 16 hs., en archivo portable (.pdf).

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

Constancia de CUIL.

Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.

Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la Jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Título requerido, según el Agrupamiento.

Otros Títulos y Certificados de Cursos, Capacitaciones, Seminarios, Docencia inherentes a la función.

Constancia de haber participado en algún Concurso en cualquier dependencia de la Universidad y haber quedado en Orden de Mérito, en los términos del Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/13, agregar constancia.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) **Condiciones establecidas en el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21:** Formar parte del universo de aspirantes homologados por aplicación del Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/20 de Facultad o Dependencia y la inscripción quedará firme una vez que la nómina de aspirantes sea verificada y aceptada por la Secretaría de la Paritaria vigente.

b) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

c) Condiciones particulares (Art. 21° inc.c) de la Ordenanza N° 262):

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$ 42,657,35 la retribución nominal, más adicionales y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Aguerre, Andrea Alejandra

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Luna, Mónica Elisabet .

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Títular: Pasquali, Magdalena

Suplente: Sebastiao, Julia

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Títular: Rufino, Carlos Ignacio

Suplente: Almada, Marcela Mariana

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Títular: Panella, Hernán , electo de la Dirección Gral. De Deportes

Suplente Gaimaro, Juan Manuel, electo de la Dirección Gral. De Deportes

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en la página web www.bba.unlp.edu.ar Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 8 de noviembre a partir de las 13.30 hs., en forma presencial, en el mismo establecimiento, Edificio “Noche de los Lápices” cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

Estatuto de la Universidad

Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.

Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.

Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.

Redacción.

Conocimientos Inherentes a la función.

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en la página web www.bba.unlp.edu.ar Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y a modificar la modalidad de la misma cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- La presente Disposición queda registrada bajo el número 227/2021.

ARTÍCULO 10º.- Publíquese, comuníquese a las Facultades y Dependencias de la Universidad, remítase copia a Presidencia de la Universidad, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata –ATULP- y a los jurados intervinientes: Hecho, pase a la Secretaría Administrativa para continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

DISPOSICION N°227/21

**Directora
Bachillerato de Bellas Artes
“Profesor Francisco A de Santo”**